

INFORMES

CLASIFICACIÓN OCUPACIONAL PARA EL ANÁLISIS POR ACTIVIDADES Y POR NIVELES EDUCATIVOS¹

Las clasificaciones que se presentan a continuación han sido utilizadas en la obtención de una serie de tabulaciones de una muestra del Censo General de Población de 1960. Estas tabulaciones servirán para ampliar el conocimiento relativo a la estructura ocupacional de las distintas actividades económicas y los niveles educativos por grupos ocupacionales en México.

El objeto de las clasificaciones es presentar los grupos unitarios de ocupaciones enumerados al nivel de tres dígitos² en categorías y divisiones que respondan a criterios funcionales y educativos. Se han tomado en cuenta trabajos similares realizados por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico³ y por el Instituto Nacional de Planificación del Perú.⁴ Si bien la clasificación en grandes categorías deberá ser una sola tanto para el análisis por niveles educativos como para el análisis ocupacional por actividades, las divisiones que reúnen grupos unitarios en cada categoría pueden diferir en algunos casos según criterios específicamente útiles para uno y otro análisis. Esto se debe en parte a la forma misma en que está constituida la lista de grupos unitarios (aproximadamente 700) que da el Censo, y en parte a la distinta finalidad de cada análisis.

En la clasificación ocupacional que se ha diseñado para el análisis por actividades económicas, las divisiones atienden en general a un criterio de funciones ocupacionales genéricas, y se ha evitado vincular ocupaciones con actividades económicas específicas.

La clasificación que se ha diseñado para el análisis por niveles educativos atiende en ocasiones a la actividad económica específica a la que están vinculadas las divisiones ocupacionales, con objeto de distinguir agrupamientos que tengan homogeneidad desde el punto de vista de funciones ocupacionales relacionadas con un nivel determinado en los antecedentes educativos que se requieren para su desempeño.

En consecuencia, se adoptan dos clasificaciones ocupacionales:

A. Clasificación de ocupaciones para el análisis por actividades: Las ocupaciones al nivel de tres dígitos se agrupan en 34 divisiones que se

¹ Tomado del documento *Estudios de población y fuerza de trabajo, con base en una muestra del Censo de Población de 1960*, El Colegio de México, Centro de Estudios Económicos y Demográficos, junio de 1966. Esta clasificación fue elaborada por Clara J. de Bialostozky, Sergio Ghigliazza, Luis Cossío Silva y Víctor L. Urquidi.

² La clasificación de grupos unitarios de ocupaciones al nivel de tres dígitos se obtuvo del *Manual para la crítica de las boletas del VIII Censo General de Población de 1960*, Dirección General de Estadística, Departamento de Censos, copia mecanografiada.

³ OCDE, *Proyecto Regional del Mediterráneo*, Informes sobre Italia y España, París, junio de 1964.

⁴ *Informe sobre la metodología del proyecto español y su aplicabilidad en el Perú*, Seminario sobre las Previsiones a Largo Plazo de las Necesidades de Mano de Obra y las Políticas de Educación, Lima, Perú, marzo de 1965.

cruzarán con 129 actividades al nivel de tres dígitos. Las 34 divisiones se resumen a su vez en 7 categorías.

- B. Clasificación de ocupaciones para el análisis por nivel educativo: Las ocupaciones al nivel de tres dígitos se agrupan en 51 divisiones que se cruzarán con 19 clases de nivel educativo, por años cursados, desde cero hasta "más de 17". Las 51 divisiones se resumen a su vez en 7 categorías (las mismas de la clasificación A).

Debe hacerse notar que en algunos casos la ocupación al nivel de tres dígitos no siempre se identifica lo suficientemente para que permita su clasificación precisa; en tales casos, se ha agrupado donde se supone que corresponde su característica predominante.

Las siete categorías establecidas, respecto a las cuales se ha procurado establecer correspondencias o requisitos en cuanto a niveles homogéneos de años de educación formal, son las siguientes:

	Años de educación requeridos o supuestos	Número de divisiones	
		Clasificación A	Clasificación B
I. Profesionistas de nivel técnico superior	16 y más	9	9
II. Funcionarios, directores, gerentes y administradores de alto nivel	11 y más	2	6
III. Técnicos de nivel medio	11 a 14	5	6
IV. Servicios de coordinación y auxiliares	9	9	9
V. Personal encargado de controlar y dirigir operaciones de producción	6	1	4
VI. Trabajadores especializados	6	4	13
VII. Ocupaciones no calificadas	6	4	4

A continuación se explica el contenido general de cada categoría.

Categoría I. Profesionistas de nivel técnico superior. En esta categoría se ha incluido a las personas dedicadas a trabajos de tipo predominantemente intelectual y que requieren preparación altamente especializada, universitaria o técnica de nivel superior. Se han excluido las personas que poseen la preparación antes mencionada pero que están dedicadas a ocupaciones clasificadas en otras categorías, por ejemplo, las que tienen un título profesional de nivel alto pero que están empleadas como funcionarios de categoría directiva en el gobierno o en empresas industriales, comerciales, de transporte, etc. En general, esta categoría comprende a personas que tienen la responsabilidad técnica al más alto nivel. Cuando la responsabilidad es predominantemente administrativa se han incluido en otra.

Categoría II. Funcionarios, directores, gerentes y administradores de nivel alto. En esta categoría se ha incluido a las personas que tienen el nivel más alto de responsabilidad de dirección o administración en las empresas o en los cargos públicos, es decir, dan órdenes que son desarrolladas o ejecutadas generalmente por personal subordinado. Quedan comprendidas todas las personas que ocupan cargos o ejercen funciones directivas de

nivel alto en instituciones gubernamentales o en las diversas actividades económicas privadas.

Categoría III. Técnicos de nivel medio. Esta categoría comprende personas dedicadas a:

- a) ocupaciones auxiliares o afines a una profesión técnica de nivel alto, que exigen conocimientos o preparación especializados, aunque no necesariamente un diploma o licencia para la aplicación práctica de sus conocimientos.
- b) actividades profesionales relacionadas con expresiones de orden artístico y literario, y profesionistas de espectáculos. Estas ocupaciones, aunque necesitan de una amplia instrucción y experiencia, no requieren título o licencia académica. Se incluye a todas aquellas personas dedicadas profesionalmente a escribir, a la creación de obras musicales o dramáticas, pintura, escultura o a otras ocupaciones relacionadas con las artes, aquellas cuya ocupación requiere una determinada especialidad técnica y habilidad en la captación y presentación al público de hechos, acontecimientos, etc., y las que tienen ocupaciones que se relacionan con el esparcimiento. Es decir, todas las personas cuyas ocupaciones tienen como características principales habilidad y preparación altamente especializadas que ponen de manifiesto ante el público.
- c) Se incluyen también, en general, ocupaciones en el campo profesional pero no al nivel más alto, sino a uno que requiera instrucción especializada, comúnmente superior al nivel medio, pero inferior a los 16 años o más necesarios en los niveles profesionales más altos. Por ejemplo, incluye las actividades magisteriales de nivel pre-primario y primario.

Se excluye de esta categoría a las personas que poseen preparación o experiencia profesional del tipo especificado, pero que están dedicadas a ocupaciones clasificadas en otras categorías, por ejemplo, funcionarios directivos en el gobierno o en el sector privado.

Categoría IV. Servicios de coordinación y auxiliares. Comprende personas que desempeñan ocupaciones especializadas de los siguientes tipos:

- a) Personas con ocupaciones especializadas en la intermediación y venta de toda clase de artículos y productos, bienes raíces, valores, seguros y servicios. Quedan también incluidos comisionistas, corredores, agentes viajeros, representantes comerciales, rematadores, demostradores, etc.
- b) Personas que son jefes, directivos o administradores de nivel intermedio, es decir, que desempeñan ocupaciones que tienen un nivel de responsabilidad intermedio en la dirección y administración. Generalmente implementan y ejecutan órdenes de nivel superior, organizan el trabajo de subordinados y ordenan y toman decisiones de nivel intermedio.
- c) Oficinistas técnicos y empleados especializados en distintas ramas administrativas.
- d) Personas que desempeñan ocupaciones especializadas que proporcionan servicios de orden público, preventivos y de servicio social; quedan comprendidas las personas que desempeñan labores religiosas y de trabajo social.

Categoría V. Personal encargado de controlar y dirigir operaciones de producción. En esta categoría quedan comprendidos trabajadores asalaria-

dos que se dedican a la dirección y vigilancia de los trabajadores ocupados en la producción directa de bienes y servicios, excepto los comerciales. Incluye a los capataces, mayordomos, coordinadores o inspectores que intervienen en el proceso de producción en forma directa.

Categoría VI. Trabajadores especializados. Se incluye a trabajadores y artesanos especializados que intervienen directamente en procesos de producción de bienes y servicios, excepto los comerciales. Se entiende que una persona interviene directamente en el proceso de producción cuando su trabajo se aplica de modo directo a operaciones mediante las cuales se transforman o benefician materias primas y artículos semiacabados o se obtienen bienes o servicios. Por trabajador o artesano especializado se entiende a personas con ocupaciones manuales para cuyo ejercicio se requiere un período relativamente largo de aprendizaje, entrenamiento o experiencia; generalmente el trabajo manual implica en estos casos el uso de herramientas, máquinas o aparatos o la conducción de vehículos.

Se incluye también a trabajadores que, como un electricista encargado de un motor, un guardafronero o un encargado de la reparación o el mantenimiento de máquinas, desempeñan actividades que están integradas o ligadas de manera inmediata al proceso de producción aunque no intervengan directamente en éste.

Se excluyen los trabajadores en procesos distintos al de producción, como los de intermediación comercial, contabilidad, control administrativo, cobranza, etc.

Categoría VII. Ocupaciones no calificadas. Incluye personas con ocupaciones que para su ejercicio no requieren de un período de aprendizaje, entrenamiento o experiencia:

- a) Trabajadores manuales y jornaleros que intervienen directamente en el proceso de producción.
- b) Trabajadores manuales y jornaleros ocupados en actividades ajenas a los procesos de producción; por ejemplo, se incluyen trabajadores de limpieza, vendedores ambulantes, tropas de las fuerzas armadas, etc.

A. CLASIFICACIÓN DE OCUPACIONES PARA EL ANALISIS POR ACTIVIDADES

<i>Categorías y divisiones</i>	<i>Clave del censo †</i>	<i>Grupos unitarios</i>
I Profesionistas de nivel técnico superior		
1. Ingenieros y arquitectos	001	Ingenieros civiles
	002	Ingenieros arquitectos
	003	Arquitectos
	004	Ingenieros mecánicos o ingenieros eléctricos
	005	Ingenieros industriales
	006	Ingenieros mineros o petroleros
	009	Otros
2. Químicos	010	Ingenieros químicos
	011	Químicos
	012	Químicos farmacobiólogos
	013	Ingenieros bioquímicos
	014	Químicos metalurgistas
	015	Químicos bacteriólogos y parasitólogos
	019	Otros (químicos, farmacéuticos y técnicos de laboratorio titulados)
3. Médicos y odontólogos	060	Médicos cirujanos y parteros
	061	Médicos especialistas
	062	Médicos homeópatas
	064	Cirujanos dentistas
	065	Pasantes de medicina
	066	Pasantes de odontología
	067	Otros (médicos cirujanos especialistas, cirujanos dentistas, etc.)
	072	Psicoanalistas
4. Agrónomos y zootécnicos	007	Ingenieros agrónomos
	008	Ingenieros agrónomos especialistas
	063	Médicos veterinarios
5. Investigadores en ciencias	041	Astrónomos investigadores
	042	Biólogos
	045	Físicos
	046	Matemáticos
	047	Naturalistas
6. Investigadores en humanidades y en otros	040	Antropólogos
	048	Sociólogos
	049	Otros
7. Magisterio	022	Maestros especializados en educación de niños anormales mentales educables y menores infractores
	023	Maestros especializados en educación de niños y ciegos sordomudos
	030	Rectores de universidad, directores de escuelas secundarias, técnicas y universitarias

† VIII Censo General de Población, México, 1960.

<i>Categorías y divisiones</i>	<i>Clave del censo</i>	<i>Grupos unitarios</i>
	031	Profesores de segunda enseñanza, técnica y universitaria
	032	Profesores de matemáticas
	033	Profesores de idiomas
	034	Profesores de declamación, dibujo, pintura, etc.
	035	Profesores de cultura física y belleza
	036	Profesores de economía doméstica, decoración, etc.
	037	Profesores de enseñanza técnica
	038	Técnicos en educación
	039	Otros (profesores, maestros de segunda enseñanza técnica y universitaria)
8. Juristas	050	Abogados o licenciados en derecho
	052	Notarios
	057	Pasantes de abogacía
9. Administración y economía	043	Economistas
	044	Estadísticos
	051	Licenciados en economía
	053	Contadores públicos y auditores
	058	Pasantes de economista y de contador
II Funcionarios, directores, gerentes y administradores de nivel alto		
10. Fuerzas armadas	110	Jefe del ejército
	112	Jefes aéreos del ejército
	114	Jefes de la armada nacional
11. Otros	100	Presidente de la República
	101	Gobernadores de los estados
	103	Secretarios y subsecretarios de Estado, jefes, secretarios generales de departamentos autónomos
	104	Diputados federales y senadores
	106	Ministros de la Suprema Corte
	107	Directores generales de: Petróleos, Ferrocarriles, CEIMSA, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto Mexicano del Seguro Social, etc.
	108	Procuradores y subprocuradores de la República y del Distrito y Territorios Federales
	109	Embajadores y ministros plenipotenciarios y cuerpo diplomático mexicano
	130	Propietarios industriales
	131	Gerentes industriales
	132	Directores o presidentes industriales
	133	Empresarios
	134	Subgerentes encargados de la negociación
	135	Subdirectores encargados de la negociación

<i>Categorías y divisiones</i>	<i>Clave del censo</i>	<i>Grupos unitarios</i>
	136	Administradores
	137	Jefes de ventas de industrias
	138	Contratistas de obras
	139	Otros
	140	Directores o gerentes de bancos
	141	Directores o gerentes de seguros
	142	Directores o gerentes de bienes raíces
	143	Directores o gerentes de transportes
	144	Directores o gerentes de almacenes
	145	Directores o gerentes de teléfonos
	150	Propietarios de establecimientos comerciales
	151	Presidentes de establecimientos comerciales
	152	Gerentes de establecimientos comerciales
	153	Directores de establecimientos comerciales
	154	Subdirectores encargados del negocio
	155	Administradores de establecimientos comerciales
	156	Jefes de ventas de establecimientos comerciales
	157	Otros (propietarios, presidentes, gerentes, directores y administradores en el comercio)
	270	Productores (de la industria cinematográfica)
	271	Directores (de la industria cinematográfica)
	280	Propietarios o empresarios de teatros, cines, televisión y radio
	320	Propietarios de panteones
	321	Propietarios de agencias de inhumaciones
	322	Gerentes
	323	Administradores
	400	Propietarios agrícolas *
	401	Propietarios o empresarios ganaderos *
	402	Propietarios o empresarios forestales, cuando sean patrón o empresario de otros *
	403	Propietarios o empresarios avícolas o apícolas *
	404	Fruticultores *
	405	Floricultores *
	406	Colonos agrícolas *
	407	Arrendatarios *
	408	Aparceros en agricultura *
	409	Directivos de cooperativas de pesca y otros, cuando sean patrón o empresario de otros *

* Sólo incluir el 4 (patrón, empresario o empleador) de la clave de la clasificación por posición en el trabajo.

<i>Categorías y divisiones</i>	<i>Clave del censo</i>	<i>Grupos unitarios</i>
	780	Armadores, propietarios o patrones de embarcaciones
	910	Administradores, hoteleros, mesoneros, etc.
III <i>Técnicos de nivel medio</i>		
12. Técnicos en laboratorio	016	Técnicos laboratoristas
	017	Técnicos laboratoristas químicos
	018	Técnicos biólogos
13. Magisterio	020	Directores de escuelas pre-escolares o primarias
	021	Profesores de enseñanza primaria o normalista
	024	Maestros rurales
	025	Maestros de educación física, deportes, equitación, etc.
	026	Maestros de música, canto y baile
	027	Educadores de jardines de niños
	028	Institutrices
	029	Otros
14. Medicina	070	Enfermeros
	071	Parteros
	073	Osteópatas
	074	Ortopédicos
	075	Optometristas
	076	Quiroprácticos
	077	Quiropedistas
	078	Radiólogos
	079	Otros
15. Industrias y aviación	244	Técnicos mecánico-dentales
	240	Técnicos petroleros
	241	Técnicos mineros
	242	Técnicos de televisión
	243	Técnicos de radio
	245	Técnicos en diversas actividades textiles
	246	Técnicos electricistas
	247	Otros (técnicos en diversas ramas de la industria)
	274	Ingenieros de sonido, técnicos de sonido, etc.
	650	Diseñadores de modas
	790	Pilotos aviadores civiles
	791	Navegantes
16. Profesionistas de espectáculos y artistas	080	Escritores, autores, literatos, etc.
	081	Cronistas, críticos de arte, etc.
	082	Pintores
	083	Artistas (exceptuando cine, teatro, televisión y radio)
	084	Escultores o modelistas
	085	Compositores
	086	Editores
	087	Periodistas, redactores, reporteros, corresponsales, cablistas, etc.
	088	Caricaturistas

<i>Categorías y divisiones</i>	<i>Clave del censo</i>	<i>Grupos unitarios</i>
	089	Otros (atletas, profesionales, toreros, etc.)
	272	Fotógrafos, camarógrafos, etc.
	273	Escenógrafos, decoradores de interiores, etc.
	275	Músicos arreglistas
	276	Argumentistas
	277	Adaptadores
	278	Jefes de repartos
	279	Otros
	281	Directores de escena en teatro y televisión
	282	Directores de orquestas
	283	Artistas de teatro, cine, televisión y radio
	284	Músicos
	285	Locutores de televisión y radio
	286	Apuntadores
	287	Otros
IV. Servicios de coordinación y auxiliares		
17. Funcionarios y jefes intermedios de administración pública	055	Funcionarios judiciales
	056	Encargados del Registro Público de la Propiedad, Registro Civil, etc.
	102	Presidentes municipales, síndicos, regidores y miembros del Ayuntamiento
	105	Diputados locales
	120	Oficiales mayores de Secretarías de Estado y departamentos autónomos
	121	Directores y subdirectores
	122	Jefes de departamento
	123	Jefes de oficina
	124	Secretarios, subsecretarios y oficiales mayores de los gobiernos de los Estados
	125	Procuradores de justicia de los Estados
	126	Cónsules generales
	127	Personal del Cuerpo Diplomático y Consular
	128	Inspectores gubernamentales, fiscales, de sanidad, etc.
	129	Otros
	260	Administradores locales de correos
	261	Administradores locales de teléfonos
18. Funcionarios y jefes intermedios en servicios de oficina, excepto administración pública	146	Subdirectores, subgerentes, superintendentes, etc.

<i>Categorías y divisiones</i>	<i>Clave del censo</i>	<i>Grupos unitarios</i>
	147	Apoderados o representantes generales
	148	Inspectores en las diversas ramas
	149	Otros
	200	Jefes de departamento
	220	Tesoreros
	290	Jefes de empleados
19. Funcionarios y jefes intermedios en las fuerzas armadas	111	Oficiales del ejército
	113	Oficiales aéreos del ejército
	115	Oficiales de la Armada Nacional
	116	Otros (jefes y oficiales de las fuerzas armadas)
20. Dependientes de tiendas, agentes de ventas y otros vendedores especializados	301	Dependientes de tiendas de mayor y menudeo
	310	Agentes o distribuidores
	311	Comisionistas, corredores, etc.
	312	Representantes comerciales de fábricas
	313	Agentes de bienes raíces
	314	Agentes de valores (títulos de capitalización, de ahorro, acciones, etcétera)
	315	Agentes de seguros
	316	Agentes viajeros
	317	Rematadores en el comercio
	318	Demostradores
	319	Otros
21. Oficinistas especializados	054	Contadores privados
	059	Otros (abogados, notarios, funcionarios judiciales, economistas y contadores)
	091	Valuadores o tasadores en general
	095	Bibliotecarios
	096	Traductores
	097	Intérpretes
	201	Secretarios de oficina en general
	202	Secretarios bilingües
	203	Taquimecanógrafos
	204	Mecanógrafos cuadristas
	205	Mecanógrafos
	206	Operadores de máquinas perforadoras, concentradoras, tabuladoras, calculadoras, etc.
	207	Estadígrafos
22. Oficinistas en el ramo de contabilidad, archivistas, caja, cobranzas, pagos y otras ocupaciones afines	208	Oficinistas o empleados administrativos
	209	Otros (oficinistas especializados de nivel bajo)
	210	Tenedores de libros, empleados de contabilidad, etc.

<i>Categorías y divisiones</i>	<i>Clave del censo</i>	<i>Grupos unitarios</i>
	211	Empleados de auditoría
	212	Calculistas
	213	Facturistas
	214	Audidores y conductores de ferrocarril
	215	Archivistas
	216	Jefes de almacén
	217	Auxiliares de contabilidad
	218	Tomadores de tiempo en general
	219	Otros
	221	Cajeros
	222	Pagadores o rayadores
	223	Empleados de cobranzas
	224	Cobradores
	225	Empleados de relaciones públicas
	226	Recaudadores de rentas
	227	Otros
	267	Telefonistas oficinistas
	294	Taquilleros
	296	Boleteros
	297	Otros
23. Clases de las fuerzas armadas, bomberos, policías y otras ocupaciones similares	950	Bomberos
	951	Policías o gendarmes
	952	Policías bancarios
	953	Agentes del servicio secreto
	954	Detectives privados
	955	Guardias particulares
	956	Agentes de tránsito
	957	Otros
	960	Sargentos de las fuerzas armadas terrestres
	961	Cabos de las fuerzas armadas terrestres
	963	Sargentos de las fuerzas armadas aéreas
	964	Cabos de las fuerzas armadas aéreas
	966	Sargentos de las fuerzas armadas marítimas
	967	Cabos de las fuerzas armadas marítimas
24. Religiosos	090	Sacerdotes, clérigos, ministros de cualquier religión
	092	Trabajadoras sociales religiosas
	093	Religiosas de caridad
25. Otras ocupaciones profesionales (guías de turistas, trabajadoras sociales, etc.)	094	Trabajadores sociales
	098	Guías de turistas
	099	Otros (ocupaciones profesionales de nivel técnico intermedio no especificadas)

<i>Categorías y divisiones</i>	<i>Clave del censo</i>	<i>Grupos unitarios</i>
V. <i>Personal encargado de controlar y dirigir operaciones de producción</i>		
26. <i>Personal encargado de controlar y dirigir operaciones de producción</i>	420	Administradores agrícolas
	421	Administradores ganaderos
	422	Administradores forestales
	423	Administradores avícolas
	424	Capataces o mayordomos en agricultura
	425	Capataces o mayordomos en ganadería
	426	Mayordomos forestales
	427	Capataces o mayordomos avícolas
	428	Otros
	460	Inspectores en trabajos forestales
	461	Capataces en trabajos forestales
	500	Jefes de grupo, sobrestantes o cabos (en minas de carbón)
	501	Vigilantes en minas de carbón
	510	Jefes de grupo, sobrestantes o cabos (en minas metálicas o metalíferas)
	511	Vigilantes en minas metálicas
	520	Jefes de grupo, sobrestantes o cabos (en minas no metálicas)
	521	Vigilantes (en minas no metálicas)
	530	Jefes de grupo, sobrestantes o cabos (en la extracción de canteras, piedras, arcillas, arenas, etc.)
	531	Vigilantes (en la extracción de canteras, piedras, arcillas, arenas, etc.)
	540	Jefes de grupo, sobrestantes o cabos (en la extracción de petróleo o gas natural)
	541	Vigilantes en extracción de petróleo
	630	Capataces e inspectores (de la industria textil)
	670	Vigilantes, capataces o inspectores en el proceso de la producción (en la industria de bebidas)
	680	Capataces, inspectores o vigilantes en el proceso de la producción (en las industrias del tabaco y de cerillos)
	781	Oficiales de embarcaciones mercantes
	826	Despachadores de ferrocarril
	827	Despachadores de carretera
VI. <i>Trabajadores especializados</i>		
27. <i>Mecánicos reparadores, instaladores, ajustadores de ve-</i>		

<i>Categorías y divisiones</i>	<i>Clave del censo</i>	<i>Grupos unitarios</i>
hículos y toda clase de aparatos y máquinas	600	Mecánicos de automóviles y camiones
	601	Mecánicos de locomotoras
	602	Mecánicos de aviones
	603	Mecánicos de embarcaciones marítimas
	604	Mecánicos de equipos mecánicos
	605	Mecánicos de radios
	606	Mecánicos de maquinaria
	607	Ensambladores de automóviles
	608	Mecánicos en general
	609	Otros
28. Trabajadores dedicados a la operación, reparación y mantenimiento de máquinas e instalaciones	710	Maquinistas de motores fijos
	711	Fogoneros de cualquier actividad (excepto ferrocarril)
	712	Operadores de grúas
	713	Malacateros
	714	Instaladores y reparadores de líneas eléctricas, telefónicas y telegráficas
	715	Guardafreneros, guardaguías, guardacruces, etc.
	716	Aceitadores de maquinarias
	717	Otros
29. Ejidatarios	410	Ejidatarios
30. Ocupaciones específicas de alguna actividad	400	Propietarios o empresarios agrícolas **
	401	Propietarios o empresarios ganaderos **
	402	Propietarios o empresarios forestales, cuando no sean patrón o empresario de otros **
	403	Propietarios o empresarios avícolas o apícolas **
	404	Fruticultores **
	405	Floricultores **
	406	Colonos agrícolas **
	407	Arrendatarios **
	408	Aparceros en agricultura **
	409	Directivos de cooperativas de pesca y otros, cuando no sean patrón o empresario de otros **
	250	Publicistas
	251	Dibujantes
	252	Cartógrafos
	253	Heliografistas
	254	Mimeografistas
	255	Fotógrafos
	256	Calígrafos
	257	Agentes de publicidad
	258	Otros

** Sólo incluir 5, 6 y 7 (trabaja por su cuenta) de la clasificación por ocupación en el trabajo.

<i>Categorías y divisiones</i>	<i>Clave del censo</i>	<i>Grupos unitarios</i>
	262	Radio-operadores
	263	Radio-telegrafistas
	264	Telegrafistas
	265	Carteros
	266	Operadores de teléfonos
	268	Celadores
	269	Otros
	291	Operadores o manipuladores cinematográficos
	292	Tramoyistas
	293	Utileros
	324	Agentes de inhumaciones
	325	Embalsamadores
	326	Empleados de panteones y agencias de inhumaciones
	327	Incineradores
	437	Tractoristas u operadores de maquinarias en el campo
	450	Fumigadores en predios agrícolas
	480	Pescadores de cetáceos
	481	Pescadores de mariscos
	482	Pescadores de especies de escamas
	483	Pescadores de animales acuáticos en general
	484	Pescadores de perlas
	485	Pescadores de corales
	486	Buzos
	487	Pescadores en general
	488	Otros
	542	Trabajadores en extracción de petróleo
	543	Refinadores
	544	Trabajadores en extracción de gas natural
	545	Perforadores o perforistas
	546	Otros
	610	Herreros en lámina o forjadores
	611	Hojalateros
	612	Latoneros, estañadores, etc.
	613	Niqueladores, cromadores, pavoneadores, etc.
	614	Caldereros
	615	Soldadores, galvanizadores, etc.
	616	Torneros y obreros en fundición
	617	Pulidores, limadores, bruñidores, grabadores de metal, etc.
	618	Armadores, cortadores, dobladores, etc.
	619	Otros
	620	Electricistas
	621	Plomeros
	622	Albañiles
	623	Yeseros
	624	Pintores
	625	Decoradores
	626	Vidrieros
	627	Mosaiqueros, ladrilleros, etc.

<i>Categorías y divisiones</i>	<i>Clave del censo</i>	<i>Grupos unitarios</i>
	628	Estucadores
	629	Otros
	631	Trabajadores en fibras y similares
	632	Engomadores, aderezadores, almidonadores, etc.
	633	Hilanderos, hiladores, urdidores
	634	Cardadores
	635	Devanadores
	636	Mercerizadores
	637	Tejedores
	638	Tintoreros en industrias textiles
	639	Otros trabajadores textiles
	640	Carpinteros, ebanistas
	641	Trabajadores en fábrica de muebles y productos de madera
	642	Tapiceros
	643	Cerrajeros
	644	Trabajadores en piedra
	645	Trabajadores en la elaboración de cueros
	646	Trabajadores en la elaboración de cerámica y alfarería
	647	Trabajadores en la elaboración de artículos de papel y cartón
	648	Trabajadores en la elaboración de vidrio
	649	Otros
	651	Sastres, modistos (as), costureros (as)
	652	Boneteros
	653	Colchoneros
	654	Bordadoras
	655	Sombrereros
	656	Peleteros
	657	Talabarteros
	658	Zapateros
	659	Otros (trabajadores en la industria del vestido, indumentaria y calzado)
	660	Dulceros, chocolateros, confiteros, etc.
	661	Molineros
	662	Panaderos y tahoneros
	663	Pasteleros, reposteros, etc.
	664	Trabajadores en la elaboración de galletas y pastas alimenticias
	665	Pasteurizadores, queseros, mantequilleros, etc.
	666	Enlatadores o envasadores de productos alimenticios y conservas
	667	Trabajadores en la elaboración de carnes frías
	668	Matanceros
	669	Otros
	671	Cerveceros
	672	Embotelladores

<i>Categorías y divisiones</i>	<i>Clave del censo</i>	<i>Grupos unitarios</i>
	673	Preparadores de bebidas, cervezas, vino, licores y refrescos
	674	Alambiqueros, destiladores, etc.
	675	Licoristas
	676	Vinateros
	677	Trabajadores en la elaboración de refrescos
	678	Otros
	681	Tabaqueros
	682	Torcedores
	683	Cigarreros
	684	Pureros
	685	Engargoladores
	686	Cerilleros
	687	Empabiladores
	688	Encajetilladores
	689	Otros
	690	Impresores
	691	Tipógrafos
	692	Linotipistas
	693	Prensistas
	694	Cajistas
	695	Litógrafos o litograbadores
	696	Grabadores, rotograbadores
	697	Fotograbadores
	698	Encuadernadores
	699	Otros
	700	Engarzadores
	701	Joyeros
	702	Relojeros
	703	Orfebres
	704	Plateros
	705	Reparadores de joyas
	706	Grabadores de joyería
	707	Esmaltadores de joyería
	708	Talladores o pulidores de piedras preciosas
	709	Otros
	720	Obreros en la elaboración de productos de petróleo y carbón
	721	Obreros en la elaboración de velas y veladoras
	722	Coheteros
	723	Destiladores de productos químicos
	724	Jaboneros
	725	Llanteros
	726	Vulcanizadores
	727	Obreros en la elaboración de productos químicos
	729	Otros
	728	Calcinadores
	730	Petaqueros
	731	Canasteros
	732	Cortadores de cualquier actividad (excepto calzado y ropa)
	733	Azucareros o trabajadores en ingenios

<i>Categorías y divisiones</i>	<i>Clave del censo</i>	<i>Grupos unitarios</i>
	734	Boneteros
	735	Escoberos
	736	Maestros artesanos en general
	737	Aceitadores o engrasadores en diversas actividades
	738	Fumigadores
	739	Otros trabajadores no especificados que intervienen en la industria
	740	Choferes particulares
	741	Choferes de camiones
	742	Choferes de camiones de carga
	743	Choferes de ruleteo
	744	Tractoristas (exceptuando los agrícolas)
	746	Inspectores tomadores de tiempo en camiones
	747	Choferes en general
	748	Otros
	750	Motoristas de transportes eléctricos
	751	Maquinistas de locomotoras
	752	Fogoneros
	753	Otros
	782	Pilotos de embarcaciones mercantes
	783	Maquinistas de embarcaciones mercantes
	784	Timoneles de embarcaciones mercantes
	792	Sobrecargos (personal en los aviones)
	793	Otros (personal en los aviones)
	911	Ecónomos
	912	Cantineros o taberneros
	913	Meseros (as) y cabareteras
	914	Cocineros (as)
	920	Parteras no profesionales
	921	Curanderos
	922	Componedores de huesos
	923	Enfermeras prácticas
	924	Camilleros
	925	Afanadoras
	926	Otros
	930	Peluqueros
	931	Cultores de belleza
	932	Manicuristas
	933	Peinadoras
	934	Pedicuristas
	935	Maquillistas
	936	Masajistas
	937	Otros
VII. Ocupaciones no calificadas		
31. Comerciantes en pequeño y vendedores ambulantes	300	Propietarios de comercios en pequeño
	302	Vendedores ambulantes
	303	Ropavejeros

<i>Categorías y divisiones</i>	<i>Clave del censo</i>	<i>Grupos unitarios</i>
	304	Voceadores de periódicos
	305	Otros
32. Trabajadores de oficina y otros servicios auxiliares	230	Empleados de almacenes
	231	Empleados de correspondencia
	232	Ayudantes de bibliotecarios
	233	Ayudantes de oficina
	234	Ayudantes de archivistas
	235	Ayudantes de consultorios
	236	Ayudantes de despachos
	237	Mensajeros
	238	Empleados de bodegas
	239	Otros
	800	Barrenderos
	801	Limpiadores
	802	Empacadores
	803	Envolvedores
	804	Marcadores
	805	Etiquetadores o pegadores
	806	Cargadores o mecapaleros
	807	Veladores
	808	Trabajadores manuales
	809	Otros
33. Tropas de las fuerzas armadas	962	Soldados de las fuerzas armadas terrestres
	965	Soldados de las fuerzas armadas aéreas
	968	Marineros de las fuerzas armadas marítimas
	969	Otros
34. Ocupaciones vinculadas a la producción directa de bienes y servicios, excepto los comerciales	295	Acomodadores
	328	Enterradores
	329	Otros (panteones, agencias de inhumaciones y similares)
	430	Caporales
	431	Jornaleros o peones de campo dedicados a la agricultura
	432	Jornaleros o peones de campo dedicados a la horticultura
	433	Jornaleros o peones dedicados a la avicultura
	434	Jornaleros o peones dedicados a la apicultura
	435	Jornaleros o peones dedicados a la ganadería
	436	Labradores o labriegos
	438	Otros
	440	Personas que ayudan a la familia en la explotación agrícola
	441	Personas que ayudan a la familia en la explotación hortícola
	442	Personas que ayudan a la familia en la explotación forestal

<i>Categorías y divisiones</i>	<i>Clave del censo</i>	<i>Grupos unitarios</i>
	443	Personas que ayudan a la familia en la explotación avícola
	444	Personas que ayudan a la familia en la explotación apícola
	445	Personas que ayudan a la familia en la explotación ganadera
	446	Otros (personas que ayudan a la familia sin retribución)
	451	Estableros
	452	Vaqueros
	453	Ordeñadores o lecheros
	454	Tinacaleros
	455	Pulqueros
	456	Otros
	462	Madereros
	463	Hacheros
	464	Peones o jornaleros de monte
	465	Cepilladores madereros
	466	Aserradores
	467	Plantadores y conservadores de bosques
	468	Reforestadores y conservadores de bosques
	469	Otros
	470	Recolector forestal
	471	Preparadores forestales dentro de los mismos bosques (gomas, resinas, savias, corteza, etc.)
	472	Leñadores
	473	Carboneros en los bosques
	474	Chicleros
	475	Transportadores de trocas
	476	Talladores o raspadores de fibras duras
	477	Otros
	490	Cazadores de animales
	491	Guías de cacerías
	492	Tramperos
	493	Otros (cazadores y trabajadores afines)
	502	Trabajadores en minas de carbón
	503	Trabajadores en extracción de carbón
	504	Trabajadores en acarreo de carbón
	505	Malacateros
	506	Otros (trabajadores en minas de carbón)
	512	Trabajadores en minas metálicas
	513	Trabajadores en extracción de materiales metálicos
	514	Acarreadores de materiales metálicos
	515	Carretilleros
	516	Barreteros
	517	Barrenadores o taladradores
	518	Malacateros

<i>Categorías y divisiones</i>	<i>Clave del censo</i>	<i>Grupos unitarios</i>
	519	Otros (trabajadores en minas metálicas o metalíferas)
	522	Recolectores de guanos y turba
	523	Trabajadores de acarreo a la superficie del material extraído
	524	Trabajadores en el tratamiento primario de los productos obtenidos
	525	Trabajadores en extracción de sal y salitre
	526	Trabajadores en minas no metálicas
	527	Otros
	532	Trabajadores en piedra
	533	Trabajadores en arcilla
	534	Trabajadores en arena
	535	Trabajadores en pizarra
	536	Trabajadores en cantera
	537	Caleros
	538	Otros
	745	Macheteros
	760	Cocheros de vehículos sin motor
	761	Carretoneros
	762	Otros
	770	Repartidores de artículos
	771	Encargados de entregas de artículos
	772	Arrieros
	773	Otros
	785	Boteros
	786	Marineros
	787	Remeros
	788	Lancheros
	789	Otros
	810	Ayudantes en trabajos de construcción
	811	Revolvedores
	812	Adoberos
	813	Tenedores de cañerías y tuberías
	814	Ayudante de carpintería
	815	Ayudante de albañilería
	816	Recorredores de líneas de comunicación
	817	Trabajadores en la conservación y reparación de edificios
	818	Trabajadores en la conservación y reparación de calles, caminos, vías, etc.
	819	Otros
	820	Estibadores de muelles
	821	Cargadores en general
	822	Trabajadores en transportes de ferrocarril
	823	Trabajadores en transportes de camiones
	824	Trabajadores en oleoductos
	825	Trabajadores manuales en transportes y almacenamiento
	828	Otros

<i>Categorías y divisiones</i>	<i>Clave del censo</i>	<i>Grupos unitarios</i>
	830	Obreros en tintorerías
	831	Lavaderos en tintorerías
	832	Planchadores en tintorerías
	833	Lavaderos en lavanderías
	834	Planchadores en lavanderías
	835	Otros
	840	Trabajadores en garages
	841	Trabajadores encargados de gasolineras
	842	Despachadores en gasolineras
	843	Lavadores de coches
	844	Otros
	850	Reparadores de camisas
	851	Reparadoras de medias
	852	Reparadores de paraguas o paragueros
	853	Plomeros en general
	854	Afiladores
	855	Trabajadores manuales en servicios de reparación en general
	856	Aprendiz o ayudante en general
	857	Otros
	860	Trabajadores en clubes deportivos
	861	Trabajadores en clubes recreativos y espectáculos
	862	Trabajadores en baños públicos
	863	Trabajadores en empresas de servicios no especificados
	864	Cobradores de transportes
	865	Trabajadores ferrocarrileros
	866	Boleteros
	867	Garroteros
	868	Otros
	870	Trabajadores manuales en servicios públicos del gobierno federal
	871	Trabajadores manuales en servicios públicos del gobierno estatal
	872	Trabajadores manuales en servicios públicos del gobierno municipal
	873	Trabajadores manuales en servicios de agua potable (gubernamentales)
	874	Trabajadores manuales en servicios de luz (gubernamentales)
	875	Trabajadores manuales en servicios de drenaje (gubernamentales)
	876	Trabajadores manuales en servicios de agua potable (no gubernamentales)
	877	Trabajadores manuales en servicios de luz (no gubernamentales)
	878	Trabajadores manuales en servicios de drenaje (no gubernamentales)
	879	Otros
	900	Amas de llaves
	901	Cocineros (as)
	902	Criados (as) o sirvientes
	903	Lavanderas

<i>Categorías y divisiones</i>	<i>Clave del censo</i>	<i>Grupos unitarios</i>
	904	Mozos
	905	Molenderas
	906	Nodrizas
	907	Recamareras
	908	Otros
	915	Camareros
	916	Botones
	917	Criados (as)
	918	Galopinas o lavaplatos
	919	Otros
	940	Conserjes
	941	Elevadoristas
	942	Porteros
	943	Mozos de limpieza
	944	Jardineros
	945	Cuidadores de oficinas, lugares públicos, etc.
	946	Vigilantes o acomodadores de coches
	947	Bodegueros
	948	Boleros o limpiabotas
	949	Otros en oficina, lugares públicos o internados
	970	Sacristanes
	971	Tinterillos o huizacheros
	972	Pepenadores
	973	Personas en ocupaciones insuficientemente especificadas
	974	Otros

B. CLASIFICACIÓN DE OCUPACIONES PARA EL ANALISIS
POR NIVEL EDUCATIVO

<i>Categorías y divisiones</i>	<i>Grupos unitarios (Clave del censo) *</i>
I. Profesionistas de nivel técnico superior	
1. Ingenieros y arquitectos	[Los mismos grupos unitarios que en la clasificación A]
2. Químicos	[Id.]
3. Médicos y odontólogos	[Id.]
4. Agrónomos y zootécnicos	[Id.]
5. Investigadores en ciencias	[Id.]
6. Investigadores en humanidades y en otros	[Id.]
7. Magisterio	[Id.]
8. Juristas	[Id.]
9. Administración y economía	[Id.]
II. Funcionarios, directores, gerentes y administradores de nivel alto	
10. Sector público civil	100, 101, 103, 104, 106, 107, 108, 109
11. Fuerzas armadas	[Los mismos que en la división 10 de la clasificación A]
12. Industria	130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139
13. Comercio	150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157
14. Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca	400,† 401,† 402,† 403,† 404,†, 405,† 406,† 407,† 408,† 409
15. Servicios	140, 141, 142, 143, 144, 145, 270, 271, 280, 320, 321, 322, 323, 780, 910
III. Técnicos de nivel medio	
16. Técnicos en laboratorio	[Los mismos que en la división 12 de la clasificación A]
17. Magisterio	[Los mismos que en la división 13 de la clasificación A]
18. Medicina	[Los mismos de la división 14 de la clasificación A]
19. Editorial	080, 081, 086, 087, 088
20. Profesionistas de espectáculos y artistas	[Los mismos de la división 16 de la clasificación A]
21. Diversas industrias y aviación	240, 241, 242, 243, 245, 246, 247, 274, 650, 790, 791
IV. Servicios de coordinación y auxiliares	
22. Funcionarios y jefes intermedios de administración pública	[Los mismos que en la división 17 de la clasificación A]

* Las claves aquí indicadas corresponden a las incluidas en la clasificación A y se omite, por lo tanto, su nomenclatura.

† Sólo incluir el 4 (patrón, empresario o empleador) de la clave de la clasificación por posición en el trabajo.

<i>Categorías y divisiones</i>	<i>Grupos unitarios (Clave del censo)</i>
23. Funcionarios y jefes intermedios en servicios de oficina, excepto administración pública	[Los mismos que en la división 18 de la clasificación A]
24. Funcionarios y jefes intermedios en las fuerzas armadas	[Los mismos que en la división 19 de la clasificación A]
25. Dependientes de tiendas, agentes de ventas y otros vendedores especializados	[Los mismos que en la división 20 de la clasificación A]
26. Oficinistas especializados	[Los mismos que en la división 21 de la clasificación A]
27. Oficinistas en el ramo de contabilidad, archivistas, caja, cobranzas, pagos y otras ocupaciones afines	[Los mismos que en la división 22 de la clasificación A]
28. Clases de las fuerzas armadas, bomberos, policías y otras ocupaciones similares	[Los mismos que en la división 23 de la clasificación A]
29. Religiosos	[Los mismos que en la división 24 de la clasificación A]
30. Otras ocupaciones profesionales (guías de turistas, trabajadoras sociales, etc.)	[Los mismos que en la división 25 de la clasificación A]
V. Personal encargado de controlar y dirigir operaciones de producción	
31. Agricultura, ganadería y silvicultura	420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 460, 461
32. Industrias extractivas	500, 501, 510, 511, 520, 521, 530, 531, 540, 541
33. Industria de transformación	630, 670, 680
34. Transportes	781, 826, 827
VI. Trabajadores especializados	
35. Mecánicos reparadores, instaladores, ajustadores de vehículos y toda clase de aparatos y máquinas	[Los mismos que en la división 27 de la clasificación A]
36. Trabajadores dedicados a la operación, reparación y mantenimiento de máquinas e instalaciones	[Los mismos que en la división 28 de la clasificación A]
37. Ocupaciones específicas de la agricultura, ganadería y silvicultura (no ejidales)	400,†† 401,†† 402,†† 403,†† 404,†† 405,†† 406,†† 407,†† 408,†† 437, 450
38. Ejidatarios	410
39. Ocupaciones específicas de la pesca	409,* 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488
40. Ocupaciones específicas de las industrias extractivas	542, 543, 544, 545, 546
41. Ocupaciones específicas en la industria manufacturera de tipo fabril	610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668,

†† Sólo incluir 5, 6 y 7 (trabaja por su cuenta) de la clave de la clasificación por posición en el trabajo.

<i>Categorías y divisiones</i>	<i>Grupos unitarios (Clave del censo)</i>
	669, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 733
42. Ocupaciones específicas de la industria manufacturera de tipo artesanal	640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 730, 731, 732, 734, 735, 736, 737, 738, 739
43. Ocupaciones específicas de las comunicaciones	262, 263, 264, 265, 266, 268, 269
44. Ocupaciones específicas de los transportes	740, 741, 742, 743, 744, 746, 747, 748, 750, 751, 752, 753, 782, 783, 784, 792, 793
45. Ocupaciones específicas de servicios médicos	920, 921, 922, 923, 924, 925, 926
46. Ocupaciones específicas de servicios personales y otros	250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 291, 292, 293, 324, 325, 326, 327, 911, 912, 913, 914, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937
47. Ocupaciones específicas de la construcción	620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629
VII. Ocupaciones no calificadas	
48. Comerciantes en pequeño y vendedores ambulantes	[Los mismos que en la división 31 de la clasificación A]
49. Trabajadores de oficina y otros servicios auxiliares	[Los mismos que en la división 32 de la clasificación A]
50. Tropas de las fuerzas armadas	[Los mismos que en la división 33 de la clasificación A]
51. Ocupaciones vinculadas a la producción directa de bienes y servicios excepto los comerciales	[Los mismos que en la división 34 de la clasificación A]